

CQ 00132 Florencia,



。 1977年 - 1977年 - 1987年 - 1988年 - 1987年 - 19874年 - 1987年 - 19

Señor:

EDILBERTO ARIAS CALDERON Cédula de Ciudadanía No. 17.680.7XX

Ref. Citación. (ID 1044563).

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, se permite informarle que dentro de la actuación administrativa que adelanta la entidad, se recibió su solicitud identificada con ID 1044563, en la que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno, en relación con el predio CASA del departamento de Caquetá, municipio de San José del Fragua, corregimiento Sabaleta identificado sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido.

Que dentro del trámite se realizaron llamadas telefónicas los días 18 y 26 de octubre de 2018 y 5, 6 y 7 de diciembre de 2018 a los números de celular aportados en su solicitud, según constancia secretarial del 7 de diciembre de 2018 suscrita por el profesional Social de la Dirección Territorial Caquetá y constancia secretarial del 26 de febrero de 2019 suscrita por la profesional jurídico de la Dirección Territorial Caquetá, sin que se hubiere logrado contactabilidad, por cuanto corresponden sistema correo de voz, y número no está en servicio.

Que habida cuenta el solicitante no cuenta con dirección registrada en el sistema en este sentido, el día 28 de noviembre de 2018, con Oficio No. DTCF2-201802883, se remitió por correo certificado 4-72, a la ESS EMSSANAR S.A. entidad prestataria de salud donde el solicitante se encuentra afiliado de conformidad con consulta RUAF, memorial solicitando información de contacto reportada por el solicitante, que la misma de conformidad con trazabilidad reportada por el transportador la guía RA04794379CO fue entregada en su destino el 29 de noviembre de 2018 sin que a la fecha hayan respondido.

Por no haberse suministrado dirección diferente en los datos de contacto dentro del Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, distinguido con ID 1044563, así como de haberse surtido desde el año 2018, intentos de comunicación a los números de teléfonos aportados por el solicitante, como se evidencia en las constancias secretariales contenidas en el expediente administrativo







El campo es de todos

Mineral Medical Control

RT-RG-FO-67

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Jerritorial Caquetá - Florencia



en el SRTDAF ya citadas, suscritas por contratistas del area Social y jurídico, no ha sido posible lograr su contactabilidad.

Que ante la imposibilidad de contacto con el solicitante identificado con ID **1044563**, y del desconocimiento sobre otra información de contacto o dirección de residencia actual, se realiza la presente publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –UAEGRTD-, así mismo en una cartelera ubicada en lugar público de la Dirección Territorial Caquetá¹; solicitando se presente con CARÁCTER URGENTE ante la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 3223463502 o a la Territorial más cercana (se adjuntan las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras, particularmente para realizar ampliación de solicitud de inscripción en el Registro, entre otras actuaciones propias de la recolección de material probatorio para adoptar decisión de fondo, que requieren de su participación activa².

Se le advierte que en el evento en que no se llegare a presentar ante alguna Dirección Territorial de la UAEGRTD, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente publicación en la página web de la UAEGRTD y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá, para efectos de surtir el requerimiento de complementación de la información, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su caso identificado con ID 1044563, en relación con el predio CASA del departamento de Caquetá, municipio de San José del Fragua, corregimiento Sabaleta identificado sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido. En consecuencia, de ocurrir tal situación, el caso se archivará sin perjuicio de que presente una nueva solicitud o petición con el lleno de los requisitos.

Para efecto del cómputo del término previsto con anterioridad, se adjuntará en el expediente contenido en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –SRTDAF-, constancia de publicación expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones o la dependencia que cumpla sus veces, en la que se determine la fecha de publicación y la URL de la misma.

² El artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, señala el principio de participación conjunta, el cual se define como: "La superación de vulnerabilidad manifiesta de las victimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las victimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las victimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación y la participación activa de las victimas." (Subrayas propias). Significa lo anterior, desde el análisis armónico de la citada ley, que inclusive para el proceso de restitución de tierras, las victimas deben participar activamente, bajo este principio, las victimas deberán: brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan hacerto; y hacer uso de los mecanismos de atención y reparación de acuerdo con los objetivos para los cuales fueron otorgados de acuerdo al artículo 29 de la misma ley.







El campo es de todos

Villacogi Fred Hawres

RT-RG-FO-67

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Lo anterior según "Criterios para trámites administrativos de desistimiento tácito y expreso" del 18 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.



Se realiza la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y del decreto 1071 de 2015.

Cordialmente

JUAN PABLO DIAZ LASCAR

DIRECTOR (E) TERRITORIAL CAQUETÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: E Londoño A Revisó: Olga Vega

RT-RG-FO-67

V2



ALM STANKE SE

医环壳毒酸

El campo es de todos

vimegataritari-a

April - I - Harris



DIRECCIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
TERRITORIAL		
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
сносо́	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TÖLİMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303







El campo es de todos

्रवातः भूषक्षित्रमाध्य

RT-RG-FO-67 V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia